



**CD
MX**

**LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA TOMA DE DECISIONES
FRENTE A LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO.**

Jannet Salas
Carlos Flores

2023

**LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA TOMA DE DECISIONES
FRENTE A LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO.**

Jannet salas

Carlos flores

2023

RESUMEN

Es importante conocer la forma en que un sector tan importante y estratégico de la población de México, como lo es el de los jóvenes, participa en las decisiones que son tomadas en los tres niveles de gobierno, que tienen un impacto directo en todos los habitantes del país a corto, mediano y largo plazo; la forma y grado en que lo hacen, así como si su participación es activa o pasiva.

Contenido

- I. Introducción1
- Problemática abordada2
- II. Justificación3
- III. Planteamiento del problema5
- IV. Objetivo6
- V. Marco teórico.....7
- VI. Formulación de la hipótesis17
- VII. Pruebas cuantitativas y/o cualitativas de la hipótesis21
- VIII. Conclusiones41
- Posibles soluciones42
- IX. Bibliografía.....43

LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA TOMA DE DECISIONES FRENTE A LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO.

I. Introducción

En los países donde existen las condiciones para que su población tenga acceso directo o indirecto para participar en la toma de decisiones que se llevan a cabo en los tres órdenes de gobierno, mismas que tendrán un impacto directo en la vida de todos los habitantes del país; se vuelve especialmente interesante analizar si la población hace uso de las herramientas disponibles y participa de alguna forma, no solo los sectores que tienen algún grado de interés personal como los políticos o empresarios, sino también sectores como el de la población joven, que se encuentra en una posición estratégica para la toma de decisiones que surtirán efecto en el mediano y largo plazo, es decir, si los jóvenes no se interesan por participar en estas decisiones, tomadas por personas que muy probablemente no vivirán para ver los resultados, tendrán que vivir con las consecuencias, tanto buenas como malas.

Un claro ejemplo de ello es la utilización de los recursos naturales para la producción de energía, mientras algunos sectores de la población tienen intereses muy particulares, principalmente económicos, para que la utilización de recursos no renovables sea la principal fuente de producción energética del país, privilegiando el corto plazo, sin pensar mucho, o sin importarles lo que tengan que hacer las generaciones futuras cuando esos recursos se agoten y, por otro lado, existen sectores que tratan de imponer de forma súbita y radical el uso de recursos renovables como principal fuente de energía, dejando a un lado las fuentes actuales, sin importar el daño económico o social que se pueda producir en el país a corto plazo y sin garantía alguna de que en el mediano y largo plazo los resultados vayan a ser las que se esperan.

LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA TOMA DE DECISIONES FRENTE A LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO.

Problemática abordada

El sector de la población joven en México tiene una importancia estratégica, para las decisiones que se toman en los tres niveles de gobierno, ya que están en una posición donde los resultados a mediano y largo plazo si pueden afectarlos, por lo tanto, su participación se vuelve imprescindible cuando las decisiones tomadas no solo impactan, sino que, deciden las condiciones en las que los jóvenes vivirán en el futuro.

Por esa razón, es importante que los jóvenes utilicen todas las herramientas disponibles y puedan asegurarse un futuro en el que las condiciones de vida sean lo más cercano a las ideales. La forma más directa para utilizar esas herramientas es a través de cargos públicos de elección popular, que son, en última instancia, donde se toman las decisiones que impactan a toda la población.

Por ello, es fundamental analizar si los jóvenes tienen acceso a esas herramientas, en qué medida las aprovechan y cómo lo hacen.

LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA TOMA DE DECISIONES FRENTE A LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO.

II. Justificación

En México existen las condiciones para que sus habitantes, en particular, sus ciudadanos; participen de forma directa o indirecta en la toma de decisiones que se llevan a cabo en los tres niveles de gobierno, las cuales, a su vez, tienen efectos positivos o negativos en el corto, mediano y largo plazo; impactando a los sectores de la población de forma distinta, dado que, lo que puede ser percibido por un sector, puede ser percibido de forma negativa por otro y también, el mismo impacto puede ser percibido como positivo en el corto plazo pero negativo a largo plazo por un mismo sector.

Bajo ese contexto es que se vuelven más importantes los sectores de la población que tienen un interés más o menos particular en diferentes aspectos en la toma de decisiones, dichos sectores se forman a través del agrupamiento de los intereses individuales o por compartir alguna característica. De ahí que si se divide a los habitantes del país en sectores de acuerdo a un rango etario, tenemos que el primero de ellos sería el de habitantes menores de edad, los cuales de acuerdo a la ley, no cumplen el requisito de edad para ser considerados ciudadanos y, por lo tanto, no pueden participar de forma directa en la toma de decisiones, pero sí de forma indirecta, por ejemplo, a través de las redes sociales; el segundo sector sería el de la población joven que de acuerdo a la ley, son considerados jóvenes las personas entre un rango de 18 a 29 años cumplidos; el tercero sería el formado por las personas adultas de entre 30 y 59 años cumplidos y, por último, el cuarto sería el de las personas mayores de edad con más de 60 años cumplidos.

LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA TOMA DE DECISIONES FRENTE A LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO.

Con esos cuatro sectores definidos podemos apreciar que el interés particular de esos sectores puede ser distinto o igual para todos ellos, por ejemplo, si hablamos de Empleo, se podría decir que tanto el sector de menores de edad como el de adultos mayores no lo consideraría prioritario en comparación con los sectores jóvenes y adultos; pero si considera el tema de Salud, es un asunto en el que los cuatro sectores tienen un interés particular.

Ahora bien, de los cuatro sectores, únicamente tres pueden participar de forma directa e indirecta en la toma de decisiones, lo cual, tiene una mayor relevancia al considerarlo junto a la temporalidad de las mismas, ya que son las personas jóvenes, adultas y mayores de edad las que toman las decisiones que determinarán las circunstancias que vivirá el sector de los menores de edad en el futuro, y a diferencia de los jóvenes, pueden hacer poco o nada para influir en esas decisiones. En ese mismo sentido, el sector de los jóvenes toma mayor relevancia, ya que, se encuentra en posición privilegiada al poder participar de forma directa en las decisiones y poder asegurarse para ellos y para los demás sectores, un futuro con condiciones más favorables en los distintos aspectos, al tener mayor posibilidad de vivir las consecuencias de sus acciones a largo plazo, por eso mientras una persona adulta o mayor de edad puede considerar mejor aplicar una solución a corto plazo aunque a largo plazo produzca efectos negativos o incluso termine extinguiendo recursos esenciales para la vida del futuro, al saber que hay poca o nula probabilidad de que les toque vivir las consecuencias de sus acciones a mediano y largo plazo.

Por esa razón, el sector de la población joven del país necesita hacer uso de todas las herramientas disponibles, para que la toma de decisiones en los tres niveles de gobierno sea favorable para todos los sectores a corto, mediano y largo plazo, incluso, quizás, anteponiendo, el mediano y largo plazo.

LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA TOMA DE DECISIONES FRENTE A LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO.

III. Planteamiento del problema

Dada la importancia que tiene el sector joven de la población en la toma de decisiones en los tres niveles de gobierno, tanto de forma directa como de forma indirecta, siendo de mayor relevancia la forma directa, ya que es a través de esta que los cambios realmente pueden suceder, se tiene que determinar si el marco normativo de México lo permite y bajo qué circunstancias.

Sin embargo, lo que tiene especial relevancia para el presente análisis es el precisar si los jóvenes tienen una participación activa en la toma de decisiones, si el marco normativo del país lo permite, dado que de nada sirve tener herramientas si no se hace uso de ellas. Por ende, la intención principal de este documento es establecer si la participación directa de los jóvenes en la toma de decisiones es posible y si tienen una participación activa.

LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA TOMA DE DECISIONES FRENTE A LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO.

IV. Objetivo

El principal objetivo de la presente investigación es determinar si los ciudadanos jóvenes de México participan en las decisiones que se toman en los tres niveles de gobierno: federal, estatal y municipal; para ello se necesitará definir los siguientes objetivos particulares:

- Identificar si el marco normativo de México, en cada uno de los niveles de gobierno, permite la participación de los ciudadanos jóvenes en la toma de decisiones de forma directa, es decir, ocupando algún cargo de elección popular.
- Establecer si los ciudadanos jóvenes participan de forma directa en la toma de decisiones en los tres niveles de gobierno.
- Definir el grado de participación y su forma: pasiva o activa.

LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA TOMA DE DECISIONES FRENTE A LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO.

V. Marco teórico

Definición de juventud

La juventud es una condición de la población que puede ser definida tanto de forma objetiva como de forma subjetiva y, establecer una serie de características que se deben cumplir para delimitar si una persona puede ser considerada como joven o no, sin embargo, para la presente investigación se definirá únicamente de forma objetiva y con una sola característica, que es la edad, con la cual se puede hacer una clara distinción entre los integrantes de la población, que cumplan con esta; por tanto, una persona joven será aquella cuya edad este dentro de un rango etario definido.

Bajo ese contexto, podemos obtener varias definiciones, la primera de ellas es la internacional, proporcionada por la Organización de las Naciones Unidas y que define a los jóvenes como “aquellas personas de entre 15 y 24 años”¹; la segunda corresponde a la proporcionada por el gobierno federal de México, que define a los jóvenes como: “la población cuya edad queda comprendida entre los 12 y 29 años”², sin embargo, a nivel estatal existen también definiciones propias, por ejemplo, el gobierno de la Ciudad de México define los jóvenes como:

“persona sujeta de derechos, identificada como un actor social, cuya edad comprende: a) Menor de edad: el rango entre los 12 años cumplidos y menores de 18 años; b) Mayor de edad: El rango entre los 18 y 29 años cumplidos.”³

¹ Organización de las Naciones Unidas. (2023, marzo). *Juventud*. Desafíos Globales. <https://www.un.org/es/global-issues/youth>.

² Ley del Instituto Mexicano de la Juventud. 6 de enero de 1999. Diario Oficial de la Federación Tomo DXLIV No. 3.

³ Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México. 13 de agosto de 2015. Gaceta Oficial de la Ciudad de México. Décimo Octava Época, No. 154 bis.

LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA TOMA DE DECISIONES FRENTE A LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO.

En el caso del gobierno del Estado de México, se define como jóvenes: “A las mujeres y a los hombres cuya edad esté comprendida entre los doce y hasta los veintinueve años”⁴ muy similar a la federal.

Por lo tanto, en México, los jóvenes son las personas cuya edad está comprendida entre los 12 y los 29 años cumplidos, sin embargo, como lo hace el gobierno de la Ciudad de México, hay una diferencia entre jóvenes menores de edad y jóvenes mayores de edad, característica que marca la diferencia entre la forma en la que pueden participar en las decisiones que son tomadas en los tres niveles de gobierno.

⁴ Ley de la Juventud del Estado de México. 31 de agosto de 2010. Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México. Tomo CXC No. 39.

LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA TOMA DE DECISIONES FRENTE A LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO.

Formas de participación

Antes de puntualizar la definición de juventud que se usará en esta investigación, es necesario establecer las formas en que los jóvenes pueden participar en las decisiones que son tomadas en los tres niveles de gobierno.

Se puede hacer esta distinción de dos formas: directa e indirecta. La primera de ellas se refiere a participar directamente en la toma de decisiones a través de un cargo público de elección popular, de acuerdo a lo permitido por el marco normativo de los tres niveles de gobierno, en lo que respecta al poder ejecutivo y legislativo, ya que el poder judicial “representa al guardián de la constitución, el protector de los derechos fundamentales y el árbitro que dirime las controversias, manteniendo el equilibrio necesario que requiere un Estado de derecho”⁵; mientras que el legislativo y el ejecutivo se encargan de crear y aplicar las leyes y demás ordenamientos que son el resultado de las decisiones que se toman sobre todos los temas relacionados con los habitantes del país.

Por esa razón, para esta investigación, la forma de participación directa en las decisiones que son tomadas en los tres niveles de gobierno, se refiere a ocupar un cargo de elección popular, como lo son: Presidente de la República, Gobernador de un estado libre y soberano (Jefe de Gobierno en el caso de la Ciudad de México), Presidente Municipal (Alcaldes en el caso de la Ciudad de México), Senador o Diputado del Congreso Federal y, Diputado de algún Congreso Local.

Ahora bien, la segunda forma de participación, la indirecta es mucho más amplia y puede abarcar diferentes aspectos, uno de ellos y, que está tomando mayor relevancia en los últimos años a raíz del uso y la generalización de las herramientas tecnológicas portátiles como los teléfonos inteligentes o tablets son las Redes

⁵ Suprema Corte de Justicia de la Nación. (2023, marzo). *¿Qué es la Suprema Corte de Justicia de la Nación? Conoce la corte.* <https://www.scjn.gob.mx/conoce-la-corte/que-es-la-scjn>.

LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA TOMA DE DECISIONES FRENTE A LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO.

Sociales que son “comunidades formadas por diferentes usuarios y organizaciones que se relacionan entre sí en plataformas de internet”⁶, entre las más populares podemos mencionar Twitter, Facebook y YouTube.

De acuerdo al estudio Digital 2023⁷ y, en particular, para México, reporta que había 100.6 millones de usuarios de internet al inicio del 2023 y, 94 millones de usuarios de redes sociales, de los cuales, 87.85 millones eran mayores de 18 años. También reporta que de los usuarios de redes sociales el 52.7% eran mujeres y el 47.3% hombres.

Los usuarios de redes sociales mostraron 3 razones principales para su uso: Estar en contacto con amigos y familiares, leer noticias y para pasar el tiempo libre. En general, el uso de las redes sociales se utiliza con fines de entretenimiento. Aun así, la red social Twitter, en un blog⁸ sobre los temas que son tendencia en México, reportó que durante el año 2022, la tercera tendencia fue **Sostenibilidad de primera mano**, dando lugar a temas como el medio ambiente y en particular, al uso de energía solar, relacionado con el uso de recursos renovables como alternativa a las fuentes de energía no renovables; un asunto que tiene una especial importancia en la agenda política de la mayoría de los países y, en el cual, se puede apreciar una clara posición entre la temporalidad de las decisiones que son tomadas. Mientras que hay un grupo que pugna por un cambio radical por fuentes de energía sin importar los daños que se pueda ocasionar en el corto e incluso el mediano y largo plazo, también los hay quienes prefieren mantener el uso de

⁶ Peiró R. (1 de marzo de 2020). *Redes Sociales*. Economipedia.
<https://economipedia.com/definiciones/redes-sociales.html>

⁷ Kemp S. (13 de febrero de 2023). *Digital 2023: México*. DataReportal.
<https://datareportal.com/reports/digital-2023-mexico>

⁸ Twitter México. (24 de agosto de 2022). *Twitter presenta #TwitterTrendsMéxico*. Twitter México. Twitter Blog. https://blog.twitter.com/es_la/topics/insights/2022/twitter-presenta-twitter-trends-mexico

LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA TOMA DE DECISIONES FRENTE A LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO.

energías no renovables para mantener un equilibrio en el corto plazo, pero poniendo en riesgo el mediano y largo plazo.

Aun así, aunque los jóvenes utilizan de forma cotidiana las redes sociales y manifiesten sus expresiones sobre asuntos que son de interés para los habitantes de un país, no deja de ser, únicamente, un foro de expresión que no tiene impacto (al menos por el momento) sobre las personas (funcionarios públicos) que toman las decisiones y, que son, en última instancia las que se aplican. Por tanto, esta forma de participación no será considerada en esta investigación.

Jóvenes Ciudadanos

Continuando con la definición de jóvenes que se usará en la investigación y el tipo de participación, se tiene que:

“Los jóvenes son aquellas personas cuya edad está entre los 18 y 29 años cumplidos y que satisfacen los requisitos señalados por la constitución⁹ para ser ciudadanos”

⁹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [Const.]. Artículo. 5 de febrero de 1917.
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/constitucion.php#gsc.tab=0>

LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA TOMA DE DECISIONES FRENTE A LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO.

Marco normativo

Al considerar la participación de los jóvenes ciudadanos de forma directa en las decisiones que son tomadas en los tres niveles de gobierno, se tiene que revisar si el marco normativo de cada nivel lo permite, para ello se considerará únicamente la característica de edad.

Federal

A nivel federal se tiene que para ser Presidente de la República se requiere tener 35 años cumplidos¹⁰ el día de la elección, por lo que este cargo público no está disponible para los jóvenes ciudadanos. Por otro lado, para ser Senador o Diputado del Congreso de la Unión, se requiere tener 25¹¹ y 21¹² años cumplidos el día de la elección, respectivamente.

Por lo que, a este nivel de gobierno, los jóvenes ciudadanos pueden aspirar al cargo de **Senador** o **Diputado** del Congreso de la Unión.

¹⁰ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [Const]. Artículo 82. 5 de febrero de 1917.
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/constitucion.php#gsc.tab=0>

¹¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [Const]. Artículo 58. 5 de febrero de 1917.
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/constitucion.php#gsc.tab=0>

¹² Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [Const]. Artículo 55. 5 de febrero de 1917.
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/constitucion.php#gsc.tab=0>

LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA TOMA DE DECISIONES FRENTE A LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO.

Estatal (Local)

México está constituido en una “República representativa, democrática, laica y federal compuesta por Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior”¹³, por lo que cada entidad federativa cuenta con su propia constitución y, por lo tanto, con diferentes requisitos para ocupar los cargos públicos locales, de manera que en este trabajo únicamente se analizaran las constituciones de las dos entidades federativas más pobladas del país: el Estado Libre y Soberano de México y la Ciudad de México.

Para ser **Gobernador** del Estado de México se requiere una edad de 30¹⁴ años cumplidos el día de la elección, por lo que este cargo no está disponible para los jóvenes ciudadanos; mientras que, para ser **Diputado** del Congreso Local, se requieren 21¹⁵ años cumplidos el día de la elección, por lo que este cargo si está disponible para los jóvenes ciudadanos.

En el caso de la Ciudad de México, para ser **Jefe de Gobierno**, se requieren 30¹⁶ años cumplidos el día de la elección, por lo que este cargo no está disponible, sin embargo, para ser **Diputado** del Congreso Local, solo se requieren tener 18¹⁷ años

¹³ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [Const]. Artículo 40. 5 de febrero de 1917.
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/constitucion.php#gsc.tab=0>

¹⁴ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México [Const.]. Artículo 68. 10, 14 y 17 de noviembre de 1917.

https://legislacion.edomex.gob.mx/constitucion_local#:~:text=Constituci%C3%B3n%20Local%20La%20Const ituci%C3%B3n%20Pol%C3%ADtica%20del%20Estado%20Libre,estructura%20y%20organizaci%C3%B3n%20d el%20Estado%20y%20sus%20poderes.

¹⁵ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México [Const.]. Artículo 40. 10, 14 y 17 de noviembre de 1917.

https://legislacion.edomex.gob.mx/constitucion_local#:~:text=Constituci%C3%B3n%20Local%20La%20Const ituci%C3%B3n%20Pol%C3%ADtica%20del%20Estado%20Libre,estructura%20y%20organizaci%C3%B3n%20d el%20Estado%20y%20sus%20poderes.

¹⁶ Constitución Política de la Ciudad de México [Const.]. Artículo 32. 5 de febrero de 2017.

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/estatutos/CONSTITUCION_POLITICA_DE_LA_CDMX_7.8.pdf

¹⁷ Constitución Política de la Ciudad de México [Const.]. Artículo 29. 5 de febrero de 2017.

LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA TOMA DE DECISIONES FRENTE A LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO.

cumplidos el día de la elección, por lo que este cargo si está disponible para los jóvenes ciudadanos.

En resumen, únicamente los cargos de Diputado en los respectivos congresos locales para ambas entidades federativas están disponibles para los jóvenes ciudadanos.

Municipal

En la Constitución del Estado de México¹⁸, así como en el Código electoral del Estado de México¹⁹, no se indica de forma clara la edad que se requiere para formar parte de los ayuntamientos municipales, sin embargo, si dice que deben ser “ciudadano o ciudadano del Estado, en pleno ejercicio de sus derechos”²⁰ y, la condición de ciudadanía es “conforme a la Constitución Federal”²¹, por tanto, de

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/estatutos/CONSTITUCION_POLITICA_DE_LA_CDMX_7.8.pdf

¹⁸ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México [Const.]. Artículo 119. 10, 14 y 17 de noviembre de 1917.

https://legislacion.edomex.gob.mx/constitucion_local#:~:text=Constituci%C3%B3n%20Local%20La%20Constituci%C3%B3n%20Pol%C3%ADtica%20del%20Estado%20Libre,estructura%20y%20organizaci%C3%B3n%20del%20Estado%20y%20sus%20poderes.

¹⁹ Código Electoral del Estado de México. Artículo 16. 28 de junio de 2014. Periódico Oficial del Estado Libre y soberano de México. Tomo CXCVII No. 119.

<https://legislacion.edomex.gob.mx/sites/legislacion.edomex.gob.mx/files/files/pdf/gct/2014/jun282.PDF>

²⁰ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México [Const.]. Artículo 119. 10, 14 y 17 de noviembre de 1917.

https://legislacion.edomex.gob.mx/constitucion_local#:~:text=Constituci%C3%B3n%20Local%20La%20Constituci%C3%B3n%20Pol%C3%ADtica%20del%20Estado%20Libre,estructura%20y%20organizaci%C3%B3n%20del%20Estado%20y%20sus%20poderes.

²¹ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México [Const.]. Artículo 28. 10, 14 y 17 de noviembre de 1917.

https://legislacion.edomex.gob.mx/constitucion_local#:~:text=Constituci%C3%B3n%20Local%20La%20Constituci%C3%B3n%20Pol%C3%ADtica%20del%20Estado%20Libre,estructura%20y%20organizaci%C3%B3n%20del%20Estado%20y%20sus%20poderes.

LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA TOMA DE DECISIONES FRENTE A LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO.

acuerdo a esta, se requiere una edad de 18 años cumplidos²², lo que significa que de acuerdo a las leyes federales y estatales los cargos públicos para ser **Presidente Municipal, Síndico y Regidor** de los ayuntamientos, si está disponible para los jóvenes ciudadanos.

En lo que respecta a la Ciudad de México, su constitución específica que para ser **Alcalde** se requieren 25 años cumplidos²³ el día de la elección, además, también se señala que, para las demás personas integrantes de la alcaldía, los **Concejales**, deben incluir personas jóvenes de entre 18 y 29 años de edad. De acuerdo a lo anterior, los cargos públicos para ser Alcalde o concejal en las alcaldías de la Ciudad de México si están disponibles para los jóvenes ciudadanos.

²² Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México [Const.]. Artículo 34. 10, 14 y 17 de noviembre de 1917.

https://legislacion.edomex.gob.mx/constitucion_local#:~:text=Constituci%C3%B3n%20Local%20La%20Constituci%C3%B3n%20Pol%C3%ADtica%20del%20Estado%20Libre,estructura%20y%20organizaci%C3%B3n%20del%20Estado%20y%20sus%20poderes.

²³ Constitución Política de la Ciudad de México [Const.]. Artículo 53. 5 de febrero de 2017.

https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/estatutos/CONSTITUCION_POLITICA_DE_LA_CDMX_7.8.pdf

LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA TOMA DE DECISIONES FRENTE A LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO.

Culminación

Como se ha visto en las secciones anteriores, la juventud en México comprende un rango etario muy amplio, de 12 a 29 años, sin embargo, dado que el principal objetivo es determinar la participación directa de los jóvenes en las decisiones que se toman en los tres niveles de gobierno, se debe agregar la variable de ciudadanía, por esa razón, la edad mínima se establece en 18 años cumplidos, edad necesaria para ser considerado ciudadano en México; así, el rango de edad utilizado en este documento será el de 18 a 29 años.

Con todo eso, se considera que la participación directa se realiza a través de cargos de elección popular, ya que son estos cargos, los que, en última instancia, realizan los cambios, ya sea a través de acciones concretas y directas como en el caso del poder ejecutivo o, a través de la modificación del marco legal del país, entidades federativas y municipios realizado por el poder legislativo, de cada nivel gubernamental, respectivamente, y/o en coordinación.

Considerando el nivel federal y dos entidades federativas de mayor población, para los jóvenes ciudadanos, se tiene que, del poder ejecutivo, únicamente se encuentra disponible el cargo de Presidente Municipal o Alcalde y, del poder legislativo, pueden ocupar los cargos de Síndico, Regidor o Concejal a nivel municipal, Diputado a nivel Estatal y, Senador o Diputado a nivel Federal..

LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA TOMA DE DECISIONES FRENTE A LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO.

VI. Formulación de la hipótesis

De acuerdo a las siguientes consideraciones:

- La población de jóvenes que se considerará en este documento es la que se encuentra del rango etario de 18 a 29 cumplidos, considerando la edad legal necesaria para ser considerado como ciudadano.
- De los dos tipos de participación, directa e indirecta, únicamente se toma en cuenta la participación directa, ya que es mediante esta, que los cambios pueden ocurrir realmente. La participación directa se lleva a cabo mediante el ejercicio de un cargo de elección popular permitido por ley a los jóvenes ciudadanos.
- Respecto a la participación directa, se hará una distinción entre activa y pasiva. La participación directa activa hace referencia a la realizada por los cargos del poder ejecutivo o las iniciativas o cualquier otra actividad similar iniciada dentro del poder legislativo en los tres niveles de gobierno, por jóvenes ciudadanos ocupando un cargo público de elección popular. La participación directa pasiva se refiere a que los jóvenes ciudadanos que ocupan cargos, únicamente realizan las tareas necesarias (de ser el caso) para el cumplimiento de su encargo sin intervenir de forma activa.

Se tiene la siguiente hipótesis:

Los jóvenes ciudadanos participan de forma directa y activa en las decisiones que son tomadas en los diferentes órdenes de gobierno.

LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA TOMA DE DECISIONES FRENTE A LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO.

Participación

Para determinar si los jóvenes ciudadanos participan o no, a través de los cargos de elección popular disponibles por ley, se realizará a través de tres indicadores:

Indicador de Participación Federal (F_{IP})

Este indicador es el resultado de considerar el número de cargos de elección popular ocupados por los jóvenes ciudadanos entre el número total de cargos disponibles.

$$F_{IP} = \frac{\text{Cargos públicos ocupados por jóvenes}}{\text{Total de cargos públicos}}$$

Si el resultado es mayor a 0 se considera como participación.

Indicador de Participación Estatal (E_{IP})

Al igual que el anterior, se calculará la razón entre el número de cargos de elección popular ocupados por jóvenes ciudadanos entre el total de cargos disponibles de la muestra elegida²⁴.

$$E_{IP} = \frac{\text{Cargos públicos ocupados por jóvenes}}{\text{Total de cargos públicos}}$$

Si el resultado es mayor a 0 se considera como participación.

Indicador de Participación Municipal (M_{IP})

²⁴ La muestra corresponde a los cargos de Diputado en los respectivos congresos locales del Estado de México y de la Ciudad de México.

**LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA TOMA DE DECISIONES
FRENTE A LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO.**

De la misma forma, se calcula a través de la división de los cargos de elección popular ocupados por los jóvenes ciudadanos entre el total de cargos disponibles de la muestra elegida²⁵.

$$M_{IP} = \frac{\text{Cargos públicos ocupados por jóvenes}}{\text{Total de cargos públicos}}$$

Si el resultado es mayor a 0 se considera como participación.

Indicador del Grado de Participación (G_{IP})

Como información adicional, si la participación es positiva, se puede determinar el grado de participación expresando el resultado de los indicadores de participación en términos porcentuales e identificándolo dentro de la siguiente tabla:

Grado de participación		
Bajo	Medio	Alto
> 0%	>= 30%	>= 60%
Y < 30%	Y <60%	Y <= 100%

²⁵ La muestra corresponde a los cargos de Presidente Municipal o Alcalde, para las respectivas localidades del Estado de México o la Ciudad de México.

LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA TOMA DE DECISIONES FRENTE A LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO.

Participación Activa

Para determinar si los legisladores tienen una participación activa o no, se tomarán en cuenta las acciones que hayan iniciado en sus respectivos congresos. Dado que no hay parámetro de referencia que se pueda establecer para determinar si las acciones pueden considerarse como pocas o muchas, ya que las acciones no son obligatorias, sino que más bien están a consideración de los legisladores, únicamente se tomará en cuenta si por lo menos se ha iniciado una acción, por tanto:

Indicador de Participación Activa (IPA)

$$IPA = \frac{\text{Número de acciones iniciadas}}{1}$$

Donde el resultado debe ser por lo menos igual a uno, para ser positivo.

LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA TOMA DE DECISIONES FRENTE A LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO.

VII. Pruebas cuantitativas y/o cualitativas de la hipótesis

Nivel Federal

De acuerdo al rango etario establecido: de 18 a 29 años cumplidos para los jóvenes ciudadanos, los cargos de elección popular disponibles, de acuerdo al marco normativo, son: *Senador o Diputado del Congreso de la Unión*.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que el poder legislativo se deposita en un Congreso General²⁶ dividido en una Cámara de Senadores y una Cámara de Diputados.

La Cámara de Diputados²⁷ está integrada por 500 diputados, 300 electos por el principio de mayoría relativa y 200 por el principio de representación proporcional, mientras que, la Cámara de Senadores²⁸ está integrada por 128 senadores, de los cuales, 64 (2 por cada entidad federativa) son electos por el principio de mayoría relativa y 32 son asignados a la primera minoría; los 32 restantes, son electos por el principio de representación proporcional.

Al conjunto de senadores y diputados del Congreso General se le denomina Legislatura, a la cual se le asigna un número romano consecutivo. A la fecha en que se realiza esta investigación se encuentra en funciones la LXV Legislatura del Congreso de la Unión, vigente desde el 1 de septiembre de 2021 hasta el 31 de agosto de 2024.

²⁶ Art. 50 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación, 2023.

²⁷ Art. 52 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación, 2023.

²⁸ Art. 56 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Diario Oficial de la Federación, 2023.

LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA TOMA DE DECISIONES FRENTE A LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO.

Ambas Cámaras están organizadas en grupos parlamentarios, definidos como:

“Forma de organización que adoptan senadores y diputados con igual afiliación de partido, cada uno en su respectiva cámara, estableciendo el mínimo de cinco integrantes para ser constituido, con objeto de realizar tareas específicas, coadyuvar al mejor desarrollo del proceso legislativo, y contribuir a orientar y estimular la formación de criterios comunes en las deliberaciones en que participen sus integrantes. Su conformación permite la libre expresión de corrientes ideológicas y solamente puede haber un grupo parlamentario por cada partido político nacional con representación en cada cámara del Congreso de la Unión.”²⁹

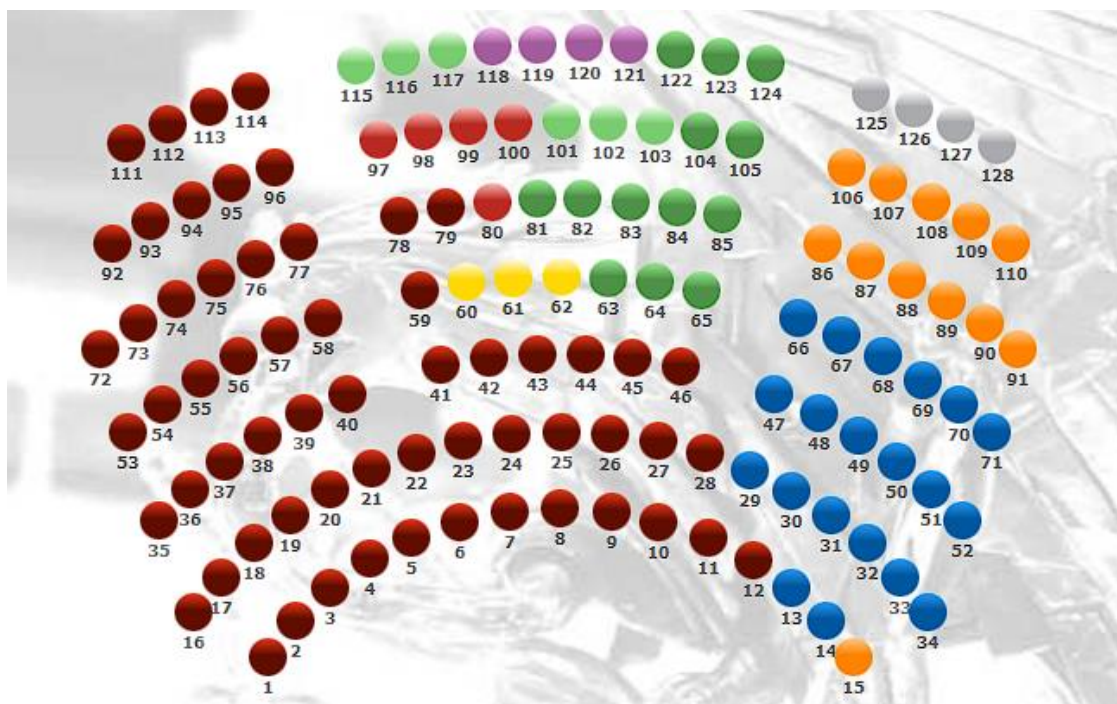
²⁹ Secretaría de Gobernación. (marzo, 2023). *Grupo parlamentario*. Sistema de Información Legislativa. <http://sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=120>

LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA TOMA DE DECISIONES FRENTE A LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO.

Senadores

La Cámara de Senadores se encuentra integrada por 8 grupos parlamentarios y cuatro senadores sin grupo parlamentario.

Imagen 1. Integración de la Cámara de Senadores, Legislatura LXV.



Fuente: Página oficial del Senado.³⁰

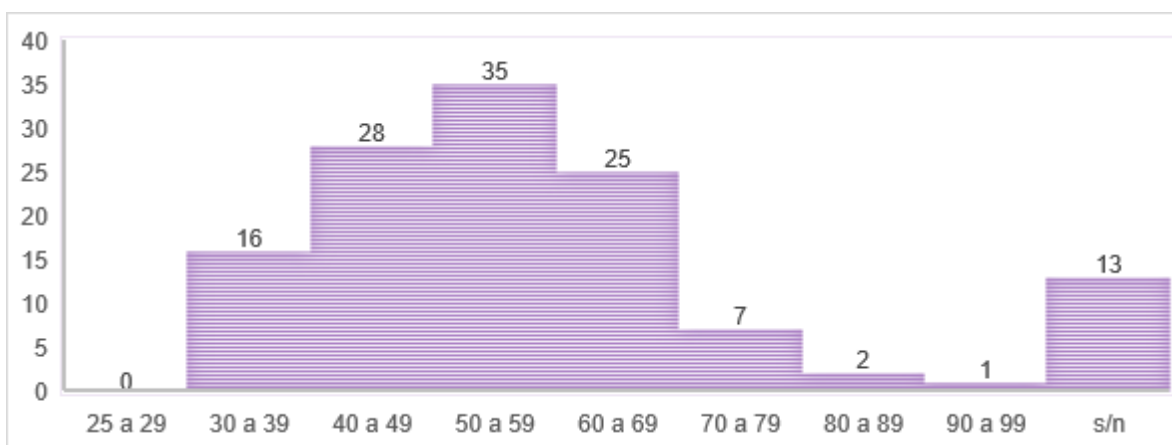
De los 128 escaños, se encuentra vacante el número 35, por lo que únicamente hay 127 senadores en funciones, los cuales, fueron agrupados en grupos etarios de 10 años, a excepción del primer grupo que corresponde a la edad mínima necesaria

³⁰ Senado de la República. (marzo, 2023). *Integración de la LXV Legislatura*. Integración. <https://www.senado.gob.mx/65/senadores/integracion>

LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA TOMA DE DECISIONES FRENTE A LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO.

para ser senador y la edad máxima dentro del rango etario que es considerado como población joven y, del último grupo que corresponde a los senadores de los cuales no se encontró dato sobre edad.

Gráfica 1. Edades de los Senadores en funciones de la LXV Legislatura.



Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Información Legislativa (SIL).

Se debe señalar que la edad representada en la Gráfica 1 corresponda a la edad que tenían los legisladores al momento de tomar protesta en el año 2021. Como se puede observar, el 69.29% (88) de los senadores está dentro de un rango etario de entre 40 y 69 años y la población joven no tiene representación, sin embargo, dentro del segundo grupo etario (30 – 39 años) hay 16 senadores, de los cuales 1 tenía 30 años, solo un año más indicado por la ley y, podría considerarse como la única representante de la población joven.

LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA TOMA DE DECISIONES FRENTE A LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO.

Al revisar los datos de la senadora, se observa que estuvo presente también en la anterior LXIV Legislatura que estuvo en funciones del 1 de septiembre de 2018 hasta el 31 de agosto de 2021, por lo que tenía 27 años cuando tomó protesta como senadora por primera vez, dentro de los parámetros definidos para la población joven.

Dentro de sus actividades legislativas se encuentran 62 iniciativas, 71 proposiciones y 21 intervenciones de septiembre de 2018 a 16 de noviembre de 2022.

Indicadores de Participación Directa y Activa.

Dado que se tomó como referencia la actual legislatura, no se tendrán en cuenta los datos de la Senadora que ha estado en dos periodos legislativos consecutivos, por lo que el cálculo de los indicadores de participación activa y directa correspondiente al Senado de la República, quedan de la siguiente forma:

$$F_{IP} = \frac{\text{Cargos públicos ocupados por jóvenes}}{\text{Total de cargos públicos}} = \frac{0}{127} = 0$$

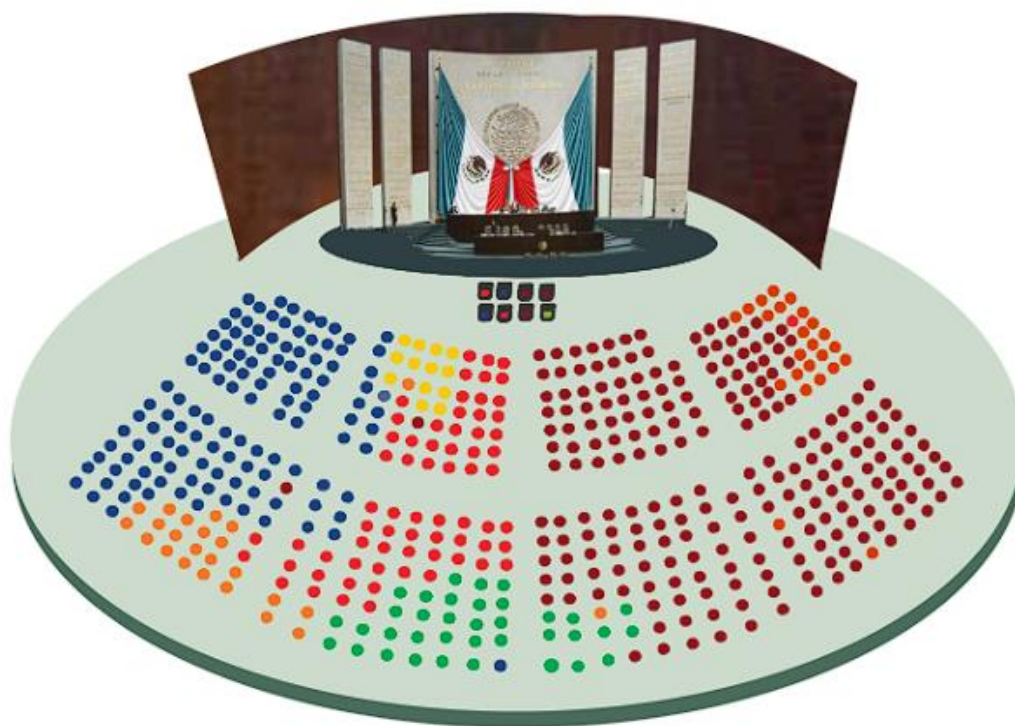
El resultado es 0, por lo que la participación de los ciudadanos jóvenes en el Senado de la República es nula. Con la anotación de que hay una Senadora que por la diferencia de un año más sobre el límite superior del rango etario definido de 18 a 29 años cumplidos, para ser considerado dentro de la población joven, no se tomó en cuenta.

LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA TOMA DE DECISIONES FRENTE A LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO.

Diputados

La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión de la LXV Legislatura está integrada por 300 diputados electos según el principio de votación de mayoría relativa y 200 diputados electos según el principio de representación proporcional³¹, un total de 500 diputados distribuidos en 7 grupos parlamentarios.

Imagen 2. Integración de la Cámara de Diputados de la LXV Legislatura



Fuente: Página Oficial de la Cámara de Diputados³²

³¹ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos [Const.]. Artículo 52. 5 de febrero de 1917. <http://www.ordenjuridico.gob.mx/constitucion.php#gsc.tab=0>

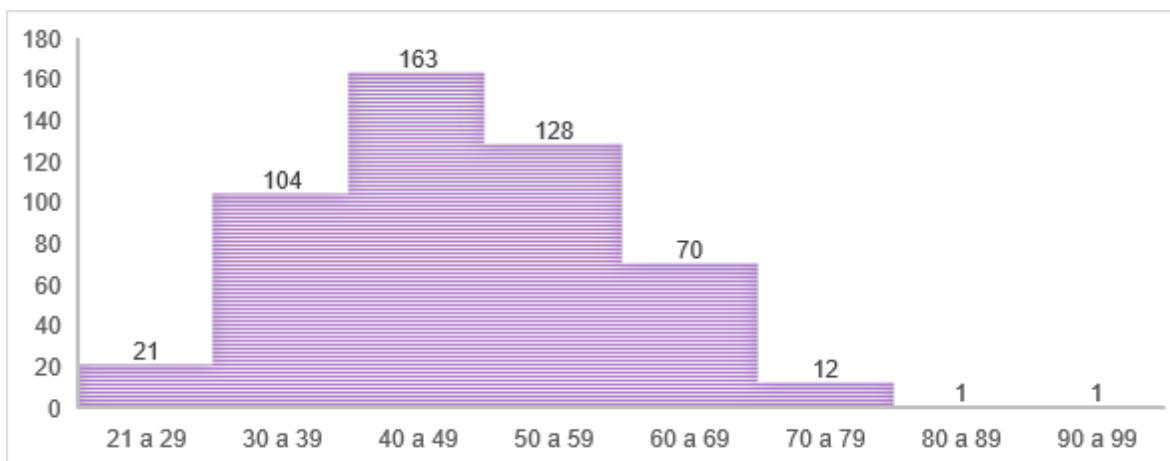
³² Cámara de Diputados. (marzo, 2023). *Diputadas(os) por grupo parlamentario*. Diputadas(os). <https://web.diputados.gob.mx/inicio/tusDiputados>

LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA TOMA DE DECISIONES FRENTE A LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO.

Los 500 diputados se agruparon en 7 rangos etarios de 10 años cada uno, más el primer grupo que fue ajustado para coincidir con la edad mínima necesaria para ser diputado federal, que es de 21 años, por lo que el primer grupo únicamente es un rango de 9 años.

En la Gráfica 2 se observa la distribución de las edades que tenían los diputados en 2021, año en que dio inicio la actual legislatura; casi de la misma forma que la Cámara de Senadores, la gran parte de los diputados está concentrada en un rango de edad de 30 a 59 años, 79% del total. En lo que respecta a la participación de los jóvenes ciudadanos, se indica que hay 21 diputados jóvenes en 6 de los 7 grupos parlamentarios.

Gráfica 2. Edades de los Diputados Federales de la LXV Legislatura (2021)



Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Información Legislativa (SIL)

**LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA TOMA DE DECISIONES
FRENTE A LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO.**

Tabla 1. Diputados Federales jóvenes por grupo parlamentario (2021)

GRUPO PARLAMENTARIO	DIPUTADOS JÓVENES	DIPUTADOS TOTALES	PORCENTAJE RELATIVO
MORENA	11	201	5.47
PAN	3	114	2.63
PRI	4	69	5.79
PVEM	1	41	2.43
MC	1	27	3.70
PRD	1	15	6.66
PT	0	33	0.00
TOTAL	21	500	4.20

Fuente: Elaboración propia con datos del Sistema de Información Legislativa (SIL).

En términos absolutos, el grupo parlamentario de MORENA es el que cuenta con la mayor cantidad de diputados federales jóvenes al tener 11 registrados, cantidad considerable mayor al segundo lugar ocupado por el grupo parlamentario del PRI, que cuenta con 4 diputados registrados. Sin embargo, en términos relativos a la cantidad de diputaciones de cada grupo parlamentario, hay tres grupos parlamentarios que tienen aproximadamente la misma cantidad porcentual de diputados jóvenes, el del PRD, PRI y MORENA, con 6.66%, 5.79% y 5.47% respectivamente.

**LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA TOMA DE DECISIONES
FRENTE A LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO.**

Participación Activa

Tabla 2. Participaciones de los diputados jóvenes de la LXV Legislatura

GRUPO PARLAMENTARIO	DIPUTADOS JÓVENES	INICIATIVAS		PROPOSICIONES	
		Total	Promedio	Total	Promedio
MORENA	11	126	11.45	65	5.9
PAN	3	23	7.67	10	3.3
PRI	4	25	6.25	9	2.3
PVEM	1	1	1	1	1
MC	1	9	9	8	8
PRD	1	0	0	8	8
PT³³	0	0	0	0	0
TOTAL	21	184	8.76	101	4.8

Fuente: Elaboración propia con datos de la página oficial de la Cámara de Diputados.

En lo que respecta a la participación directa de los jóvenes diputados y determinar si es activa o pasiva, se tomaron en cuenta las **iniciativas** definidas como:

³³ No cuenta con diputados jóvenes.

LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA TOMA DE DECISIONES FRENTE A LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO.

“Documento formal que los órganos o actores facultados legalmente presentan ante cualquiera de las cámaras del Congreso de la Unión para su estudio, discusión y, en su caso, aprobación. Tiene como propósito crear, reformar, adicionar, derogar o abrogar disposiciones constitucionales o legales. Representa el acto jurídico con el que da inicio el proceso legislativo.”³⁴

Y las **proposiciones**:

“Documento que presenta un legislador o grupo parlamentario ante el Pleno, en el que expone una postura y una propuesta en torno de un tema de interés público para que alguna de las cámaras del Congreso de la Unión asuma una postura institucional al respecto.”³⁵

En ese sentido, la participación directa y activa es la que considera únicamente las iniciativas o proposiciones **iniciadas** por el diputado joven, al considerar que es en estas en las que el legislador tuvo un interés particular para actuar de manera individual, sin desestimar en las que haya participado como parte de su grupo parlamentario, adherente o en conjunto con otros legisladores.

En la Tabla 2 se observa que, en conjunto, la participación de los diputados ha sido activa, al iniciar un total de 184 iniciativas y 101 proposiciones durante el tiempo transcurrido de la presente legislatura, lo que significa un promedio aproximado de 8 iniciativas y 4 proposiciones por diputado. Pero al ser considerado por grupo parlamentario, el grupo de MORENA ha sido el que más iniciativas tiene, con un promedio de 11 por diputado y, en cuanto a las proposiciones, es el grupo de MC quien tiene 8 proposiciones de su único diputado joven. Sin embargo, a nivel

³⁴ Secretaría de Gobernación. (marzo, 2023). *Iniciativa de ley o decreto*. Sistema de Información Legislativa. <http://www.sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=123>

³⁵ Secretaría de Gobernación. (marzo, 2023). *Proposición con punto de acuerdo*. Sistema de Información Legislativa. <http://www.sil.gobernacion.gob.mx/Glosario/definicionpop.php?ID=123>

LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA TOMA DE DECISIONES FRENTE A LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO.

individual, los números son muy diferentes; hay por lo menos un diputado que no ha presentado ni iniciativas ni proposiciones y, uno que ha presentado 60 iniciativas y 21 proposiciones, el 32% y el 21% del total, respectivamente.

En resumen, se puede considerar de forma general que la participación de los diputados jóvenes en la actual legislatura es activa al presentar varias iniciativas y proposiciones de diversos temas.

Indicadores de Participación Directa y Activa

Con los datos anteriores es posible calcular los indicadores de participación de los diputados jóvenes en la actual legislatura.

$$F_{IP} = \frac{\text{Cargos públicos ocupados por jóvenes}}{\text{Total de cargos públicos}} = \frac{21}{500} = \mathbf{0.042}$$

Hay un total de 21 diputaciones federales ocupadas por jóvenes ciudadanos, por lo que el resultado es mayor a cero, demostrando la participación de este sector en las decisiones que son tomadas a nivel federal. Expresado en términos relativos, equivale al 4.2% de las diputaciones federales, lo cual puede ser poco en términos de cantidad, pero, aun así, existente.

$$IPA = \frac{\text{Número de acciones iniciadas}}{1} = \frac{285}{1} = \mathbf{285}$$

LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA TOMA DE DECISIONES FRENTE A LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO.

El número de acciones iniciadas también es mayor a cero, por lo que se puede concluir que, por lo menos en términos generales, que la participación directa de los jóvenes ciudadanos a nivel federal es activa.

Nivel Estatal

Dado que cada Estado es libre y soberano, puede establecer requisitos propios, de esa manera se tiene que se tendría que analizar cada entidad federativa en particular, por esa razón se escogieron como muestra, únicamente las dos entidades con mayor número de población: el Estado de México y la Ciudad de México.

De acuerdo al rango etario establecido: de 18 a 29 años cumplidos para los jóvenes ciudadanos, los cargos de elección popular disponibles, de acuerdo al marco normativo, son: *Diputado de los congresos locales*.

Legislatura del Estado de México

El poder legislativo del Estado de México se deposita en una asamblea denominada Legislatura del Estado³⁶ y está integrada por 45 diputados electos según el principio de votación mayoritaria relativa y 30 diputados de acuerdo al principio de representación proporcional³⁷, un total de 75 diputaciones. Desafortunadamente, no se encontró información suficiente para poder realizar una estadística de las diputaciones del Estado de México.

³⁶ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México [Const.]. Artículo 38. 10, 14 y 17 de noviembre de 1917

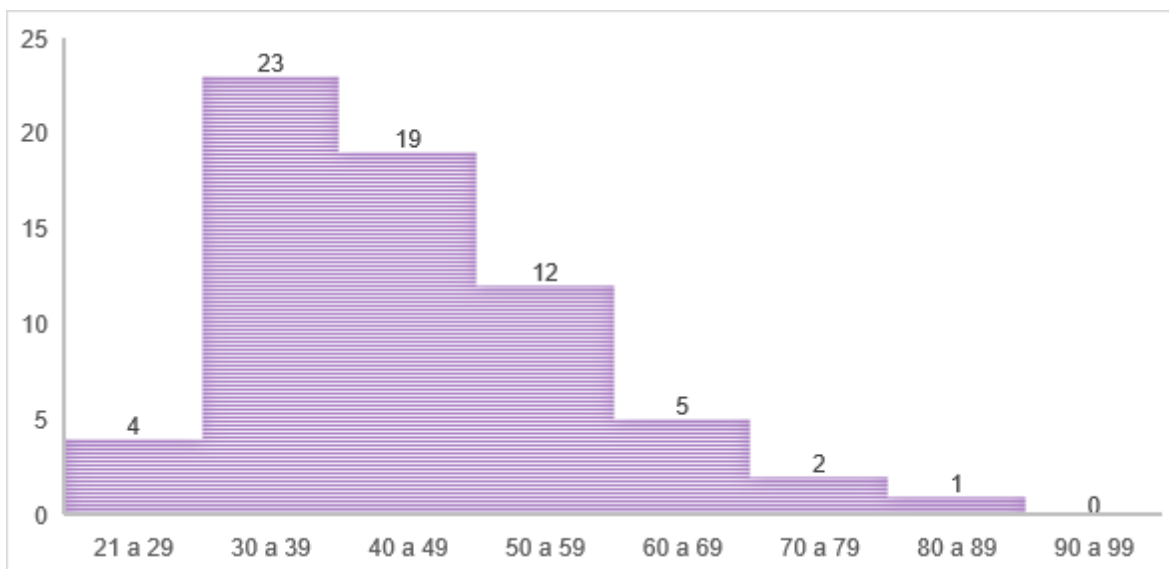
³⁷ Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México [Const.]. Artículo 39. 10, 14 y 17 de noviembre de 1917

LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA TOMA DE DECISIONES FRENTE A LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO.

Congreso de la Ciudad de México

El poder legislativo de la ciudad de México se deposita en el Congreso de la Ciudad de México³⁸ que está integrado por 33 diputados electos según el principio de mayoría relativa, 1 diputado electo por ciudadanos de la Ciudad de México residentes en el extranjero de acuerdo al principio de mayoría relativa y 32 diputados electos por el principio de mayoría relativa, lo que da un total de 66 diputaciones³⁹.

Gráfica 3. Edades de los Diputados del Congreso de la Ciudad de México (2021)



Fuente: Elaboración propia con datos de la página oficial del Congreso de la Ciudad de México

³⁸ Constitución Política de la Ciudad de México [Const.]. Artículo 29. 5 de febrero de 2017. https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/estatutos/CONSTITUCION_POLITICA_DE_LA_CDMX_7.8.pdf

³⁹ Constitución Política de la Ciudad de México [Const.]. Artículo 29. 5 de febrero de 2017. https://data.consejeria.cdmx.gob.mx/images/leyes/estatutos/CONSTITUCION_POLITICA_DE_LA_CDMX_7.8.pdf

**LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA TOMA DE DECISIONES
FRENTE A LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO.**

Con la información obtenida, se puede ver en la Gráfica 3 que aproximadamente el 82% de los diputados están en un rango de edad de entre 30 y 59 años y, 4 diputaciones o el 6% corresponden a diputaciones de jóvenes ciudadanos.

Tabla 3. Diputaciones del Congreso de la Ciudad de México ocupadas por ciudadanos jóvenes

GRUPO PARLAMENTARIO	DIPUTADOS JÓVENES	DIPUTADOS TOTALES	PORCENTAJE RELATIVO
MORENA	1	29	3.44
PAN	1	15	6.66
PRI	1	8	12.5
S/P	1	2	50
PRD	0	4	0
PT	0	2	0
PVEM	0	2	0
APC	0	2	0
APMD	0	2	0
TOTAL	4	66	6.06

Fuente: Elaboración propia con datos de la página oficial del Congreso de la Ciudad de México.

**LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA TOMA DE DECISIONES
FRENTE A LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO.**

Las diputaciones ocupadas por los jóvenes ciudadanos se encuentran distribuidas entre tres fracciones parlamentarias: MORENA, PAN y PRI y un diputado sin partido político; en términos absolutos, las cuatro partes se encuentran igual, ya que cuentan con un diputado joven cada una y, en términos relativos, las diputaciones independientes tienen la mayor cantidad de diputaciones ocupadas por jóvenes, representando el 50% de estas, sin embargo, únicamente son dos, por lo que esta cantidad no es muy representativa.

Tabla 4. Participaciones de los diputados jóvenes de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México

GRUPO PARLAMENTARIO	DIPUTADOS JÓVENES	INICIATIVAS		PROPOSICIONES	
		Total	Promedio	Total	Promedio
MORENA	1	4	4	12	12
PAN	1	26	26	83	83
PRI	1	32	32	37	37
S/P	1	5	5	1	1
PRD	0	0	0	0	0
PT	0	0	0	0	0
PVEM	0	0	0	0	0
APC	0	0	0	0	0
APMD	0	0	0	0	0
TOTAL	4	67	16.75	133	33.25

Fuente: Elaboración propia con datos de la página oficial del Congreso de la Ciudad de México

LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA TOMA DE DECISIONES FRENTE A LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO.

En términos generales, la participación de los diputados jóvenes de la actual II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México es activa, en total han presentado 67 iniciativas y 133 proposiciones, un promedio aproximado de 16 iniciativas y 33 proposiciones por diputado; sin embargo, en términos de fracciones parlamentarias e individuales, ya que estos coinciden, son los diputados del PAN y PRI quienes han presentado más iniciativas y proposiciones, dejando muy atrás a los diputados de MORENA y el que no tiene partido político.

Indicadores de Participación Directa y Activa

Con la información obtenida es posible calcular los indicadores de participación y actividad de la II Legislatura del Congreso de la Ciudad de México, no así, de la LXI Legislatura del Estado de México, por lo que los datos corresponden únicamente a la primera.

$$E_{IP} = \frac{\text{Cargos públicos ocupados por jóvenes}}{\text{Total de cargos públicos}} = \frac{4}{66} = \mathbf{0.06}$$

El resultado es mayor a cero, por lo que si existe participación de los ciudadanos jóvenes en la toma de decisiones a nivel Estatal, por lo menos, en lo que respecta a la Ciudad de México. En términos porcentuales, las cuatro diputaciones ocupadas por los jóvenes equivalen al 6% del total, un porcentaje muy bajo, pero, aun así, existente.

$$IPA = \frac{\text{Número de acciones iniciadas}}{1} = \frac{200}{1} = \mathbf{200}$$

**LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA TOMA DE DECISIONES
FRENTE A LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO.**

El indicador de participaciones es mayor a cero, por lo que se puede decir que las participaciones de los diputados jóvenes son activas, ya que, aunque las participaciones no son parejas, no hubo tampoco legisladores que no realizaran por lo menos una acción o instrumento legislativo, sin menospreciar a los que se hayan adherido, sean de su fracción parlamentaria o de otros legisladores, pero se toman en cuenta únicamente en las que tuvieron un interés particular para realizar una acción individual.

LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA TOMA DE DECISIONES FRENTE A LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO.

Nivel Municipal

Municipios del estado de México

Respecto al marco legal del Estado de México, no hay claridad sobre la edad mínima para aspirar a un cargo de elección popular, sin embargo, el requisito de edad para ser ciudadano y, por lo tanto, elegible a un cargo público, indirectamente proporciona la oportunidad a los jóvenes de aspirar a ser Presidente Municipal, Síndico o Regidor.

Desafortunadamente, no se encontró información suficiente para hacer una estadística de todos los municipios que conforman el Estado de México, y en la información que se encuentra disponible en internet, solo hay un caso mencionado, el de la Presidenta Municipal del Municipio de Donato Guerra, quien según el portal web “sdpnoticias”⁴⁰, la candidata tenía 27 años durante el proceso, y que tomó protesta para ejercer el cargo durante el periodo 2022 – 2024; sin embargo, no se encontró información oficial que pueda corroborar el dato de su edad; aun así, será considerado como el único caso para el Estado de México.

Indicadores de Participación Directa y Activa

A pesar de la falta de información oficial y al considerar los posibles casos, el resultado obtenido al calcular el Indicador de Participación Municipal (M_{IP}) fue positivo.

$$M_{IP} = \frac{\text{Cargos públicos ocupados por jóvenes}}{\text{Total de cargos públicos}} = \frac{1}{125} = 0.008$$

⁴⁰ Gómez N. (2 de junio de 2021). *Carmen Albarrán busca ser la presidenta municipal más joven de Donato Guerra*. Sdpnoticias. <https://www.sdpnoticias.com/estados/edomex/carmen-albarran-busca-ser-la-presidenta-municipal-mas-joven-de-donato-guerra/>

**LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA TOMA DE DECISIONES
FRENTE A LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO.**

Lo que significa que, si existe participación de los jóvenes a Nivel Municipal, en términos porcentuales significa que de los 125 municipios que conforman el Estado de México, el 0.8% es presidido por ciudadanos jóvenes.

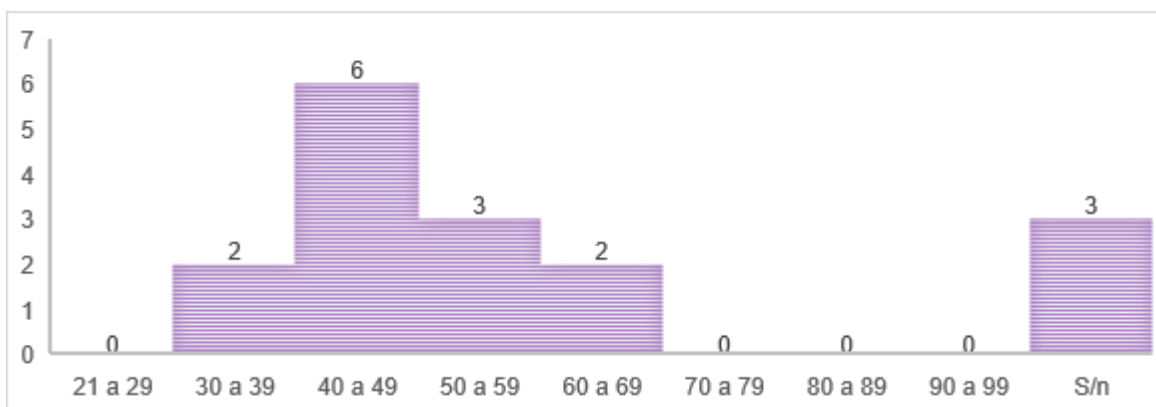
En cuanto a las facultades, atribuciones y obligaciones de los presidentes municipales, se puede considerar que su participación es activa, por lo que no hay necesidad de calcular el indicador de participación activa.

LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA TOMA DE DECISIONES FRENTE A LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO.

Alcaldías de la Ciudad de México

La Ciudad de México está dividida en 16 demarcaciones territoriales denominadas como Alcaldías, y se encuentran en el mismo nivel que los municipios de los estados. Al igual que con los presidentes municipales del Estado de México, no hay una base de datos oficial que proporcione las edades de los alcaldes de la Ciudad de México para el periodo 2022 – 2024, sin embargo, en fuentes como la (Rivera, 2021) se encontró la información dando lugar al siguiente gráfico.

Gráfica 4. Edades de los alcaldes de la Ciudad de México (2022 - 2024)



Fuente: Elaboración propia con datos de *Político mx*.

Según los datos encontrados en fuentes no oficiales, no hay participación de jóvenes ciudadanos a Nivel Municipal en las alcaldías de la Ciudad de México para el periodo 2022 – 2024, por lo tanto, no es necesario calcular los Indicadores de Participación Directa y Activa.

LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA TOMA DE DECISIONES FRENTE A LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO.

VIII. Conclusiones

El marco legal a nivel federal, estatal y municipal permite la participación directa de los ciudadanos jóvenes a través de cargos de elección popular, como lo son Senador, Diputado Federal, Diputado Local, Presidente Municipal o Alcalde; proporcionándoles oportunidades de participar de forma directa en las decisiones que se toman en los tres niveles de gobierno.

Con la información obtenida se puede constatar que, si hay participación de ciudadanos jóvenes en las diputaciones federales, diputaciones locales y presidencias municipales en los actuales periodos legislativos y de gobierno, respectivamente.

Si bien dicha participación puede ser mínima o escasa en términos relativos, no es cuestión tanto de cantidad, sino más bien de calidad, es decir, de aprovechar los espacios ocupados, lo que nos lleva a la participación activa, lo que significa que los ciudadanos que tienen un cargo público, utilicen las herramientas disponibles para impulsar los temas que sean de interés nacional y, en particular, los que sean de interés para este sector estratégico de la población. En ese sentido, los números revelan que los ciudadanos si tienen una participación activa al iniciar instrumentos legislativos en el caso de los legisladores y ejecutar acciones concretas en el caso de las presidencias municipales.

En resumen, en México existen condiciones para que los ciudadanos jóvenes participen de forma directa en las decisiones que son tomadas en los tres niveles de gobierno, en la mayoría de los cargos públicos y, los ciudadanos jóvenes si participan, incluso de forma activa, no solo haciendo el trabajo mínimo esperado, sino también impulsando temas que son de su interés.

LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA TOMA DE DECISIONES FRENTE A LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO.

Posibles soluciones

Como se vio en las secciones anteriores, el marco normativo de México permite la participación directa de ciudadanos jóvenes al permitir que pueden ser electos para cargos de elección popular en los tres niveles de gobierno, incluso los requisitos de edad para ocupar los cargos más importantes como Presidente de la República, Gobernador o Jefe de Gobierno no están muy alejados del límite superior de 29 años determinado para ser considerado parte de la población joven en México.

Ahora bien, aunque existe la participación de ciudadanos jóvenes, aún es mínima, y no depende solo del marco normativo del país, sino también de la organización interna de los partidos políticos o de la voluntad de jóvenes sin partido político para participar en las elecciones. Razón por la cual una posible recomendación sería que existiera una cuota de representación como sucedió en el caso de las mujeres, es decir, que sea requerida una mínima participación de ciudadanos jóvenes, tanto de hombres como de mujeres, para asegurar así, la participación de este sector clave de la población.

También se debe aclarar que la participación no es solo cuestión de cantidad, sino también de calidad, de nada sirve tener legisladores jóvenes que solo se dediquen a realizar el esfuerzo mínimo necesario o ninguno quitando espacios a legisladores de más edad que si estén dispuestos a hacer un mejor trabajo. Por tanto, se debe elegir a jóvenes que, si tengan un interés, más allá del beneficio particular, para intervenir en los asuntos que son interés para todos.

LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA TOMA DE DECISIONES FRENTE A LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO.

IX. Bibliografía

Organización de las Naciones Unidas. *Juventud. Desafíos Globales.*
<https://www.un.org/es/global-issues/youth>.

Diario Oficial de la Federación. *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.* Leyes y Reglamentos.
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/leyes.php#gsc.tab=0>

Periódico Oficial, Gaceta del Gobierno y Legistel. *Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.* Leyes Locales.
<https://legislacion.edomex.gob.mx/legistel>

Instituto Electoral del Estado de México. *Código Electoral del Estado de México.* Normas estatales.
https://www.ieem.org.mx/NORMATIVIDAD/normas_estatales/codigos.html

Diario Oficial de la Federación. Ley del Instituto mexicano de la juventud. Leyes y Reglamentos. <http://www.ordenjuridico.gob.mx/leyes.php#gsc.tab=0>

Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la Ciudad de México. *Ley de los Derechos de las Personas Jóvenes en la Ciudad de México.* Leyes, Reglamentos y Códigos. Consejería Jurídica y de Servicios Legales de la CDMX

Senado de la República. *Integrantes.*
<https://www.senado.gob.mx/65/senadores/integracion>

Cámara de Diputados LXV Legislatura. *Diputadas(os).*
<https://web.diputados.gob.mx/inicio/tusDiputados>

Legislatura del Estado de México. *Diputadas y Diputados.*
<https://www.legislativoedomex.gob.mx/diputadasydiputados>

LA PARTICIPACIÓN DE LOS JÓVENES EN LA TOMA DE DECISIONES FRENTE A LOS DIFERENTES ÓRDENES DE GOBIERNO.

Congreso de la Ciudad de México. *Conoce a tu diputad@*.
<https://congresocdmx.gob.mx/conoce-tu-diputad-106-1.html>

Economipedia. *Redes Sociales*. <https://economipedia.com/definiciones/redes-sociales.html>

Datareportal. *Digital 2023: México*. <https://datareportal.com/reports/digital-2023-mexico>

Twitter México. *Twitter presenta #TwitterTrendsMexico*.
https://blog.twitter.com/es_la/topics/insights/2022/twitter-presenta-twitter-trends-mexico

Rivera, M. (SEPTIEMBRE de 2021). *Político MX*. Obtenido de Político MX:
<https://politico.mx/alcaldes-que-toman-posesion-en-cdmx>

Es una investigación de análisis del Partido Acción Nacional en la Ciudad de México.
Registro ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor en trámite
Partido Acción Nacional en la Ciudad de México
Durango No. 22, Col. Roma, C.P. 06400, México, CDMX.